

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 2 de setiembre de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy en la edición regular del Diario Oficial “El Peruano”, así como en la página web del Poder Judicial, son las siguientes:

- En la edición regular del Diario Oficial “El Peruano” se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 267-2020-CSJLI-PJ. Mediante esta norma se dispuso que, a partir del 2 de setiembre de 2020, la Segunda Sala Civil con Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima quedaría conformada de la siguiente manera:
 - María Leticia Niño Neira Ramos (Presidente)
 - Ricardo Luis Calle Taguche (provisional)
 - Rosario Alfaro Lanchipa (provisional)

Asimismo, se designaron a María del Rosario Matos Cuzcano como Juez Supernumeraria del Décimo Séptimo Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima y a Milagros Verónica Vásquez Alvarado como Juez Supernumeraria del Noveno Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima.
- En la página web del Poder Judicial se publicó lo siguiente:
 - Comunicado de fecha 30 de agosto de 2020. Mediante este mensaje se informó que, a partir del 1 hasta el 30 de setiembre de 2020, se suspendieron los plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial ubicados en:
 - Los departamentos de Cusco, Moquegua, Puno y Tacna;
 - Las provincias de Bagua, Chachapoyas, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas;
 - Las provincias de Santa, Casma, Huaraz y Huarmey del departamento de Ancash;
 - La provincia de Abancay del departamento de Apurímac;
 - Las provincias de Camaná, Islay, Cailloma y Castilla del departamento de Arequipa;
 - Las provincias de Huamanga, Huanta, Lucanas y Parinacochas del departamento de Ayacucho;
 - Las provincias de Cajamarca y Jaén del departamento de Cajamarca;
 - Las provincias de Huancavelica, Angaraes y Tayacaja del departamento de Huancavelica;

INFORMATIVO JUDICIAL

- Las provincias de Huánuco, Leoncio Prado, Puerto Inca y Humalíes del departamento de Huánuco;
- Las provincias de Ica, Pisco, Nasca y Palpa del departamento de Ica;
- Las provincias de Huancayo, Satipo y Chanchamayo del departamento de Junín;
- Las provincias de Trujillo, Pacasmayo, Chepén, Ascope, Sánchez Carrión y Virú del departamento de La Libertad;
- Las provincias de Barranca, Cañete, Huaura y Huaral del departamento de Lima;
- La provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios; y
- Las provincias de Pasco y Oxapampa del departamento de Pasco.

Dicha suspensión fue dispuesta a través de la Resolución Administrativa N° 234-2020-CE-PJ.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.